

UTOPIÍA DE LA VENEZUELA COLONIAL... ORIGEN DEL ESTADO – PAÍS UNA REFLEXIÓN HISTORIOGRÁFICA

David Ysidro Pacheco Martínez
y
Lilian Carolina Pérez Espinoza

Resumen

La conformación del Estado Nacional Venezolano es un componente esencial de la historia de Venezuela que reviste una rara complejidad dentro de la historiografía venezolana. El cual, pese a haber recibido un extenso tratamiento de algunos acontecimientos como por ejemplo, el Proceso de Conquista Española de los siglos XV y XVI, la formación, asentamiento y evolución de la sociedad colonial venezolana en el devenir sociopolítico que experimenta Venezuela desde su formación hasta nuestros días no ha recibido un estudio pormenorizado que explique los mecanismos que operaron para la conformación de dicho Estado y de los fenómenos que tal hecho motivó en el proceso histórico venezolano. Producto de esa situación de desatención se crea un vacío historiográfico que dificulta la comprensión global del proceso generatriz de la propia historia política de Venezuela.

Palabras Clave: Conformación del Estado Nacional, Utopía, República, Historiografía.

I.

Abordar el origen teórico – práctico del Estado en el ámbito mundial es, en estos momentos, una tarea fatua y poco productiva. En vista de que este tema ya ha sido ampliamente trabajado por la Filosofía del Derecho, el Derecho Constitucional, la Sociología, las Ciencias Políticas, y la Etología,

entre otras ciencias, con excelentes resultados. Por tanto, el objeto del presente estudio no es el de establecer una teoría genealógica que explique el origen del Estado Nacional Venezolano.

Nuestro trabajo es más concreto, puesto que se centra en explicar el proceso que conllevó a la formación del Estado Nacional Venezolano. No obstante, cabe señalar, que para explicar una realidad concreta como el proceso de construcción de un Estado es imprescindible tener como marco de referencia las investigaciones teóricas que se ocupan de explicar el origen del mismo como realidad histórica (tal es el caso de las ciencias antes señaladas). Es por ello, que sin pretender ahondar en el campo de la genealogía del Estado, se revisó para efectos de este estudio, un conjunto de corrientes del pensamiento humano, cuyo eje central es el problema del surgimiento del Estado y las implicaciones que el mismo ha traído consigo.

El nombre “Estado”, fue difundido por Maquiavelo, con la publicación del *Príncipe*. Sin embargo la palabra no la introduce Maquiavelo. De hecho, el autor no habría podido emplear el vocablo, si éste ya no existiese. Pero es con esta obra que dicho término comienza a tomar relevancia para sustituir los términos tradicionales que hasta el momento se habían utilizado para referirse a “... la máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio en virtud de un poder de mando...” (Bobbio, 86:1994).

A partir de la publicación del *Príncipe*, historiadores, sociólogos, filósofos y juriscultos comienza el debate sobre el origen real del Estado. Hay quienes ven en éste un paso natural del *estado de naturaleza* a la *res publica*. Lo que implica una visión de la organización de la sociedad en forma de gobierno como la organización de una especie de Estado. En este orden de ideas pudiese hablarse, por ejemplo, de un Estado Romano y de ciertos tipos de Estados Medievales. Al respecto Bobbio advierte sobre los cambios observados en Roma al paso del *regnum* a la *res publica* y de ésta al *principatus*.

El autor puntualiza la idea con una cita de Cicerón ‘rem publicam verbo retinemus, re ipsa vero iam pridem amisimus’ (Cicerón, de res publica, I, 26,42; (tomada de Bobbio, 98:1994). Para este investigador, Cicerón demuestra con esa frase estar consciente de la ambigüedad del término *res publica*, y de tener clara la distinción entre la república como forma de gobierno específico de la Roma republicana y otras formas de gobierno. Siguiendo al mismo autor, sólo existía una palabra de género para designar las diversas formas de gobierno: *civitas*. La cual es interpretada como paso natural del estado de naturaleza al estado social o civilizado.

Sin embargo, ya en los tiempos de Maquiavelo, el término *civitas* era utilizado solamente por las personas que hablaban en lengua vulgar. Tales reflexiones son abonadas con las opiniones más recientes de Adam Ferguson: “... el nacimiento del Estado representa el paso de la época primitiva, dividida en salvaje y bárbara, a la época civil, donde ‘civil’ significa al mismo tiempo ‘ciudadano’ y ‘civilizado’...” (Adam Ferguson, (tomado de Bobbio, 98:1994); a lo cual, Bobbio acota los señalamientos de autores como Vico y los señalamientos de Charles Morgan, sobre las organizaciones

que diferenciaron al hombre civilizado del primitivo y salvaje.

El trabajo de Bobbio reviste vital importancia para la realización de un estudio genealógico del Estado, debido a que plantea dos teorías aparentemente antitéticas con respecto a la formación del Estado. Las que señalan la formación de este fenómeno histórico – político a partir del paso del hombre del estadio de salvajismo a las formaciones socio- históricas medianamente organizadas, como las señaladas con anterioridad, y las que este autor denomina discontinuas, que parten del nacimiento del Estado a partir de la modernidad.

Sin ánimo de entrar en la polémica relativa a la teoría sobre la continuidad del Estado, que afirma que el mismo ha existido desde la época de la formación de las sociedades medianamente organizadas como paso normal del estado natural a una sociedad civilizada “no natural”, y la teoría sobre la discontinuidad del Estado que plantea la aparición de éste como una realidad histórica – política surgida con la modernidad. Se hace énfasis, no obstante, en las diferencias formales que presentan las formas de organización del Imperio Romano y en los gobiernos de sociedades altamente desarrolladas y anteriores a él, como las que se dieron al norte del Continente africano. Así como en los gobiernos de las Ciudades-Estado Griegas. Puesto que estas formas de organización política difieren en todo al concepto moderno de *Estado* tal como es entendido, comúnmente, en el ámbito de las ciencias sociales.

Con base en lo antes mencionado, se puede afirmar que el Estado Venezolano, surgido en fecha posterior a los acontecimientos relacionados a la modernidad, no guarda relación con esas formaciones señaladas por las Teorías Continuas del Estado, si no más bien con el llamado *Estado Moderno*.

Es conveniente recordar que el Estado Venezolano no nace con la implantación española en el territorio actualmente venezolano, si no que éste, es una institución surgida en una fecha posterior, siendo el Estado Español el que estará vigente en la Venezuela colonial.

Retomando la idea de Bobbio, en cuanto al término Estado, es evidente que es con Maquiavelo que este vocablo comienza a ser moneda de uso corriente en la reflexión de historiadores, juristas y pensadores políticos, "... siendo una realidad desconocida para los escritores antiguos, (...). De manera que sería oportuno hablar de 'Estado' únicamente para las formaciones políticas que nacen de la crisis de la sociedad medieval y no para las formaciones anteriores..." (Bobbio 89: 1994).

El Estado es, por consiguiente, una formación moderna, que concentra el poder de mandar en un territorio determinado, reservándose el monopolio de servicios esenciales para el orden interno y externo, tales como la legislación del derecho y el uso exclusivo de la fuerza como medio coercitivo para los reticentes a cumplir sus dictámenes. Una de las definiciones más acertadas del Estado, según la opinión de Bobbio, es la de Max Weber, quien observó en el proceso de formación del Estado Moderno un fenómeno de expropiación por parte del poder público de los medios de servicio como las armas. De estos planteamientos, surge la concepción weberiana, según la cual, el Estado posee dos elementos constitutivos: la presencia de un aparato administrativo que tiene la función de ocuparse de la prestación de los servicios públicos, y el monopolio legítimo de la fuerza.

La Episteme tejida en torno al tema del Estado, reviste una manifiesta complejidad, motivado, tal vez, a la multiplicidad de corrientes del pensamiento que se han esgrimido con el fin de explicar la realidad

organizativa en el campo de la dirección de las estructuras sociales altamente desarrolladas. Sin embargo, los estudios relacionados al tema del Estado, se profundizaron después de los acontecimientos que conllevaron a la Revolución Francesa, convirtiéndose en un tema casi recurrente por autores como Montesquieu y Rousseau¹. Debido a esto, podemos decir con toda propiedad que se trata de un concepto moderno, nacido de una racionalidad acorde con principios hermenéuticos de organización evolutiva con fines de alcanzar el progreso.

La noción de Estado, bajo este prisma, es un vástago del paradigma moderno, por cuanto es él, el llamado a dirigir a los grupos sociales existentes dentro de su campo de acción hacia la organización social y la búsqueda del orden, que indudablemente conducirán al progreso y, por ende, a *la felicidad de los pueblos*. Visión ésta por demás correspondiente con la concepción utópica de la Modernidad. En otras palabras, el uso de herramientas conceptuales propias de la modernidad en fechas anteriores a la Revolución Francesa es, en este orden de ideas, un acto erróneo que conducirá, necesariamente, hacia uno de los errores más comunes de apreciación de fenómenos históricos: el anacronismo histórico. Aún cuando puedan apreciarse antecedentes del *Estado* en Roma, el resto del mundo antiguo o incluso en sociedades medievales altamente desarrolladas.

La circunscripción de este trabajo a la formación del Estado Nacional Venezolano es un hecho indiscutible, pero, no por eso podemos pasar por alto las consideraciones respecto al Estado de *Nicola Abbagnano* y *Dagoberto D. Runes*, y el término acuñado por Maquiavelo para designar una organización de tipo política, altamente desarrollada

¹ Textos como el Contrato Social o El Espíritu de las Leyes, se hicieron emblemáticos de la Ilustración.

que organiza a la sociedad (Abbagnano, 448:1997) y (*Runes, 128:1994*), puesto que adquieren una importancia vital a la hora de construir el basamento teórico de la presente investigación.

Es evidente que en los sus escritos de los autores antes mencionados no se observa ningún señalamiento sobre el Estado en fecha posterior a la Modernidad. No obstante, es innegable la existencia de posiciones particulares como las surgidas dentro del campo del Materialismo Histórico – Dialéctico. El Estado, desde esta posición, es una forma de dominio de las clases dominantes a las clases dominadas. Si bien, cabe señalar, que esta concepción no erradica al Estado de las fronteras de la Modernidad. (Tomada de Frassato, Sd.)

Como ejemplo de lo señalado con anterioridad, podemos citar el concepto de sociología del desarrollo manejado por *Alain Touraine*, el cual no deja de ser notorio a la hora de dejar entrever el tratamiento teórico que dicho investigador elabora de la relación entre sociedad y modernidad:

Es imposible llamar moderna a una sociedad que busca ante todo organizarse y obrar de conformidad con una revelación divina o con una esencia nacional. La modernidad no es solo cambio puro, sucesión de acontecimientos; es difusión de los productos de la actividad *racional*, científica, tecnológica, administrativa. Por eso, la modernidad implica la creciente diferenciación de los diversos sectores de la vida social: política, economía, vida familiar, religión, arte en particular, pues la racionalidad instrumental se ejerce dentro de un tipo de actividad y excluye la posibilidad de que algunos de esos tipos esté organizado desde el exterior (Touraine, 17: 1995).

La anterior cita no deja de ser explícita en el análisis de los tópicos antes señalados,

pudiéndose extraer de igual forma el concepto de Modernidad manejado por Touraine. Para este autor, una sociedad moderna es la que se ha despojado del misticismo religioso de épocas superadas, como la del medioevo donde imperaban principios gnósticos y sensoriales derivados del profundo apego religioso del epocal (Touraine, 18:1995).

De igual manera, se puede deducir que la formación del Estado Nacional Venezolano como fruto del desarrollo histórico de la sociedad venezolana, entra dentro de la clasificación de lo que Touraine ha denominado como moderno. Dado que al estudiar el proceso histórico venezolano no se ubican acontecimientos místicos, gnósticos o de éxtasis religioso que hayan vigorizado de manera efectiva la historia constitutiva del país. Y, sí, contrariamente, puede evidenciarse cómo el deseo de insertar a Venezuela dentro del mercado capitalista mundial ha motivado, entre otras cosas, la independencia de Venezuela con respecto a España (paso esencial para la formación del Estado Nacional Venezolano).

La Formación de Venezuela como País

A primeras luces este subtítulo, presentado a manera de afirmación, puede despertar recelos en más de un investigador de los procesos históricos. Profesionales celosos del análisis fidedigno de los acontecimientos del pasado, motivados por el uso indiscriminado de herramientas conceptuales que en el tratamiento de la historia de Venezuela pueden prestarse a confusiones. La confusión en el manejo de términos no puede derivar sino a conclusiones erradas y al empleo inexacto del léxico profesional. En tal sentido, el conocimiento histórico, producto del mal uso de las herramientas historiográficas reproduce la construcción de sofismas históricos que redundan en un cabal desconocimiento del proceso histórico venezolano.

En el caso concreto de la investigación que nos ocupa, debemos advertir sobre el empleo del término: *País*, el cual tiene una connotación meramente geográfica. De ahí que pueda definirse como: "... [un] Territorio que constituye una unidad geográfica o política, limitada natural o artificialmente..." (El Pequeño Larousse, 747:1999). Es decir, que se trata de un término esencialmente geográfico. Estrechamente vinculado con el nombre que se le da a un territorio determinado, enmarcado en fronteras delimitadas. Por tanto, no debe confundirse con el *Estado*, ni con la *Nación*. Términos con los cuales se racionalizan otras realidades que explicaremos más adelante.

En la ubicación teórica de la conformación de Venezuela como *país*, es necesario iniciar el recorrido a partir de la llegada del Almirante Cristóbal Colón a una parte del territorio que actualmente se conoce como Venezuela. Un dato bastante difundido, sobre este acontecimiento es que el Almirante murió con la certeza de haber llegado a la India por su parte más occidental. Colón jamás se percató que había llegado a un territorio del cual Europa no tenía conocimiento hasta el momento del arribo de su expedición de octubre de 1492. En su tercer viaje de agosto de 1498, el Almirante arribó a tierra firme, en las actuales costas de Paria, específicamente en el pueblo de Macuro, en el Oriente venezolano. Cabe señalar sobre este particular dos datos importantes: primero, Colón no utilizó apelativo alguno para designar el territorio donde desembarcó. Segundo, él no tenía ni la más remota idea de la extensión real de lo *descubierto*, ni de la existencia de fronteras o de gobiernos que ejercieran un dominio total sobre una determinada extensión de terreno.

Sobre este particular, Malavé Mata (41:1980), advierte con gran claridad que las comunidades indígenas prehispánicas no

constituían una unidad económica. Asimismo, señala la existencia de diversos estadios de evolución social entre las comunidades que habitaban los territorios del *Nuevo mundo* desde antes de las campañas de conquista de los europeos de principios del siglo XVI. Con base en este contexto socio – histórico, señalado por el autor, podemos concluir el carácter heterogéneo de estas sociedades, además del uso y organización que del espacio hacían estos primigenios habitantes del continente.

De lo antes expuestos puede deducirse la imposibilidad de que estos grupos sociales lograsen un acuerdo para designar un territorio limitado por fronteras, dado que carecían de una unidad política – económica, desde la concepción moderna, propia de la cultura occidental. El aborigen latinoamericano demarcaba sus "fronteras" por el uso que hacía del espacio, sin la elaboración de los límites rígidos y constantes que caracterizan las políticas limítrofes en la actualidad.

Venezuela es el único nombre que se ha utilizado, hasta el momento, para definir la totalidad del territorio que actualmente está enmarcado dentro de las fronteras venezolanas. Pero este nombre no es usado durante las expediciones colombinas, si no con la expedición de Alonso de Ojeda (1499), cuando Américo Vespucci, al observar los pueblos palafíticos del sur del Lago de Coquivacoa (hoy Lago de Maracaibo), lo bautizó con el nombre de Venezuela. Estableciendo un curioso paralelismo entre los palafitos y las características geográficas de su Venecia natal.

Es necesario destacar que el uso del sustantivo Venezuela que realiza Vespucci se circunscribió, exclusivamente, a los espacios ocupados por los palafitos en la laguna de Sinamaica. Para que el vocablo Venezuela fuese efectivo para designar la totalidad del territorio que actualmente

constituye la República Bolivariana de Venezuela, tuvo que desarrollarse una serie de acontecimientos de carácter político, social y económico dentro del propio territorio “venezolano”, así como otros de política interna de la Corona Española.

A nuestro juicio, el autor que mejor ha explicado este proceso fundacional ha sido Manuel Caballero, cuando afirma: “... En primer lugar, aquella región (los palafitos del sur del Lago de Maracaibo) no formará parte de Venezuela si no hasta 1777, cuando se integra la Capitanía General de Venezuela con ese nombre...”. Más adelante, en la misma página, Caballero es más explícito al señalar “...hasta entonces, la palabra <Venezuela>, sólo había denominado una región que después se llamará <Provincia de Caracas>...” (Caballero, 12:1997)

Con la administración de las provincias del “Nuevo Mundo”, se rescata la figura del Capitán General. Figura surgida de las guerras de reconquista española con la finalidad de administrar los territorios reconquistados y crear comunidades con una metrópoli que albergara a una serie de burgos menores tributarios. Estas metrópolis contaban con un consejo consistorio que controlaba el régimen económico de la comunidad. Además, dependían directamente de la autoridad real. En el siglo XIV, se reconocía con el cargo de Capitán General al que estaba al mando de las tropas de un territorio.

Al iniciarse la conquista de América, en el siglo XV, se escogía para tal empresa un capitán conquistador y poblador, el cual recibía, al término de su empresa, el cargo de Gobernador. “...En 1519, a partir de la conquista de México, debido a lo violento de los encuentros, se le llamará Capitán General. Por esta razón, no todos los gobernadores eran también capitanes generales. Con las Leyes de Indias de 1542, se le concede, en las capitulaciones, al Explorador el título de

Adelantado, Poblador, Gobernador y Capitán General, vitalicio con extensión a un heredero. “ (Diccionario de Historia Fundación Polar, Tomo I. 636:1999).

En el caso de Venezuela, debe tomarse en cuenta el largo proceso que experimentó hacia la unificación político – administrativa de su territorio. El proceso unificador, en lo que luego será la República de Venezuela, empezó hacia 1652, cuando fue nombrado por la Corona un Contador Mayor con sede en Caracas. Todos los oficiales de la Real Hacienda de Santiago de León de Caracas y, demás ciudades de la provincia de Venezuela, al igual que los oficiales de las Cajas Reales de Margarita, Espíritu Santo de La Grita, Cumaná y Cumanagotos, Santa Marta y Santo Tomé de Guayana, estaban obligados a rendirle cuentas a dicho Contador...” (Diccionario de Historia Fundación Polar, Tomo I. 637:1999).

Esta organización cambia un poco con la creación del Virreinato del Nuevo Reino de Granada, quedando bajo su jurisdicción las provincias de Cartagena de Indias, Santa Marta, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayana, Popayán y Quito. Posteriormente, las mismas fueron excluidas y reinsertadas sucesivamente a la jurisdicción del Virreinato de la Nueva Granada. El cual, a lo largo de la historia colonial, fue eliminado y reestructurado durante los intentos de la Corona Española por organizar política y administrativamente sus provincias del “Nuevo Mundo”. Intentos que no pasaban de meras tentativas, puesto que nunca logró cristalizarlos en estructuras políticas – económicas estables.

El papel ejercido por la Compañía Guipuzcoana con competencia en los territorios que iban desde el Orinoco hasta el Río del Hacha, confundió aún más el orden jurídico de las provincias por las cuales atravesaba la ruta de la Guipuzcoana. Razón por la

cual, el Rey se ve compelido a nombrar en la sección VII de la Real Cédula de Erección (Fundación) de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, de fecha 25 de Septiembre de 1728, al gobernador de Caracas como Juez Conservador. La autoridad del Gobernador – Juez le permitía decidir en todos los asuntos, secuestros y prisiones que tuvieren lugar por concepto de contrabando y negocios de la compañía. Jurídicamente, estaba por encima de virreyes, audiencias, ministros, tribunales, presidentes, capitanes generales, gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y ordinarios y oficiales reales. Sólo el rey tenía autoridad para removerlo del cargo.

Con el restablecimiento del Virreinato de la Nueva Granada del año 1739, los gobernadores quedaron nuevamente sometidos a la autoridad del Virrey, privándoseles de la potestad de nombrar tenientes. Esta reposición de la autoridad virreinal, crea ciertas dificultades en los gobernadores de las provincias que conforman actualmente a Venezuela, quienes vieron perdidos ciertos privilegios y competencias que consideraban como derechos adquiridos. Por ejemplo, la costumbre de hacerse llamar Capitanes Generales, de acuerdo con la tradición española, heredada del período de la Reconquista española.

Dentro de la organización jurídica del Virreinato estaban incluidas las provincias de Nueva Andalucía o Cumaná, Guayana, Maracaibo y las islas de Trinidad y Margarita. Al mismo tiempo, todas las provincias del Virreinato fueron agrupadas en 3 comandancias generales: Caracas, Portobello y Cartagena. Los gobernadores de todas las provincias quedaron dependiendo del Comandante General en lo militar y del Virrey, en lo gubernativo. Sin embargo, el interés de los gobernadores en conservar sus antiguos privilegios impidió la cristalización de una unidad política estable.

Para el año 1742, el Rey ordenó, por instancias del gobernador de la provincia de Venezuela, Don Gabriel de Zuloaga, la eliminación de la Comandancia general de Caracas y la separación de la Provincia de Venezuela del Virreinato. Recobrando de esta forma, dicho Gobernador, el cargo de Capitán General, manteniéndose, no obstante, en calidad de súbdito con respecto al Virrey. Pero salvaguardando los derechos que le había otorgado con anterioridad la Real Cédula de Erección de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, que le daba autoridad sobre el comercio ilícito en las provincias de Cumaná, Caracas, Maracaibo, Guayana e islas de Trinidad y Margarita. Con esto conservaba un puesto prominente sobre el resto de los gobernadores de las provincias antes mencionadas.

Los gobernadores de Cumaná, Maracaibo, Guayana e islas de Trinidad y Margarita al recuperar cierta autonomía con respecto al Virreinato, continuaron haciéndose llamar ‘Capitán General’, suscitando con ello las protestas de Virrey. Este hecho dio lugar a la Real Cédula de 11 de febrero de 1748, en la que el rey ordena a los gobernadores a no utilizar dicho título, ni nombrar tenientes, siendo esto, desde 1739, prerrogativa del virrey. Es de hacer notar, no obstante, que el Gobernador de Caracas, en lo relativo a comercio ilícito, era Comandante General de los demás gobernadores de su distrito, por lo que, en lo relativo a su persona, se justificaba el uso del título de Capitán General.

Es evidente que en la estructuración política de las provincias de Cumaná, Caracas, Maracaibo, Guayana e islas de Trinidad y Margarita no existía un orden riguroso y claro entorno a los mecanismos para relacionarse con el poder central de la Corona española. Existían jurisdicciones definidas con poca claridad y una confusa interdependencia entre las autoridades virreinales, la autonomía política – militar de cada gober-

nación y el control sobre el comercio ilícito que ejercía el Gobernador de Caracas sobre cada una de esas provincias. Sin contar con la dependencia, en materia judicial, a la Real Audiencia de Santa Fe y Santo Domingo, respectivamente.

En vías de optimizar el control político – administrativo en las provincias mencionadas, y presumiblemente como táctica para acabar con las pugnas por competencias e injerencias entre las gobernaciones, se decreta la formación de la Capitanía General de Venezuela. Este hecho significó un paso importante en la unificación de Venezuela como País. Debido a que extiende el nombre de Venezuela a todas las provincias. Desde ese momento se empieza a emplear el sustantivo *Venezuela* para designar a la totalidad del territorio, sin restringir su uso (como antes de la Real Cédula de la Unificación de la Capitanía General de Venezuela) a la Provincia de Venezuela.

La creación de la Capitanía General de Venezuela inicia un proceso unificador del territorio, que va a incluir el aspecto judicial. Por cuanto, con esta Real Cédula, el Rey delega los asuntos judiciales de las provincias constitutivas de la Capitanía General de Venezuela en la Real Audiencia de Santo Domingo. Excluyendo para estos fines, las competencias que tenía para las provincias Maracaibo y Guayana, la Real Audiencia de Santa Fe. Este acontecimiento constituyó el primer paso para la formación de la Real Audiencia de Caracas en 1786. Siendo esto un elemento amalgamador en las relaciones de las provincias que constituían la Capitanía General de Venezuela, por ser este cuerpo el conocedor de los asuntos judiciales de la Capitanía General. Ratificándose, asimismo, el control que tenía la Intendencia de Venezuela en los manejos económicos de las Provincias que constituían la Capitanía General de Venezuela.

Como puede observarse, el nombre *Venezuela*, es obra de una entelequia europea para designar la realidad de un territorio y ajustarlo a las necesidades de la Corona española para el año 1777. Entelequia que no había surgido antes de ese año por no haberse dado las condiciones sociales, políticas y económicas necesarias que motivaron la creación de dicha Capitanía.

Al volver a observar el concepto de *País* y aplicarlo a Venezuela, sólo podemos hacerlo, a partir de 1777. Puesto que es, en este año, cuando se cumplen los condicionantes necesarios para poder hablar de la existencia de Venezuela como un país. Es decir, un nombre aplicado a una realidad concreta. Yendo más lejos, pudiera debatirse sobre el rango de país que pudieran haber tenido las provincias de Cumaná, Caracas, Maracaibo, Guayana e islas de Trinidad y Margarita antes del año de 1777, fecha de la creación de la Capitanía General de Venezuela.

En cuanto a la conformación del Estado venezolano, durante el período colonial, cabe destacar que se trata de un debate un tanto inconsistente. Pues, es obvio que al considerar el concepto de Estado, como realidad política y socio –histórica, pudiéramos definirlo básicamente, sin necesidad de rodeos teóricos, como una “...Entidad política que preside los destinos colectivos de una sociedad y que ejerce, por esta razón, el poder legal...” (El Pequeño Larousse, 418:1999). Por tanto, aplicar este concepto al caso venezolano significa aceptar que el Estado que se mantenía activo durante la Colonia, era el Estado Español. Ya que las directrices que regían en lo político, económico y social, los destinos dentro de los territorios que actualmente conforman a Venezuela emanaban de esa metrópolis.

La concepción de un Estado Venezolano, durante el período colonial, era por demás imposible, dado lo exiguo del control que

las autoridades políticas coloniales ejercían sobre el territorio. Tomemos en cuenta que desde el inicio del proceso de implantación europea en el territorio de la actual Venezuela, las actividades de exploración y conquista fueron signadas por la violencia. La implantación española en la “*tierra de gracia*”, fue un proceso lento y difícil, motivado, entre otras cosas, por el desconocimiento que el español tenía del terreno a conquistar y del idioma de sus habitantes. A esto habría que sumarle el modo violento en que los españoles llevaron a cabo la conquista, convirtiéndola en un proceso lento y sangriento. Una consecuencia tangible de este proceso es la reducción notable de la población indígena, lo cual puede evidenciarse en las llamadas *Crónicas de Indias* y en las obras historiográficas que reseñan el proceso de conquista.

La historiografía disponible hace referencia (Caballero, M. 13: 1997), al hecho de que los conquistadores no tenían interés en poblar la “Tierra de Gracia”, si no más bien, en enriquecerse rápidamente, y en abandonar luego las nuevas tierras. Lo cual se evidencia en lo efímero de las primeras ciudades, asentadas en el territorio actualmente venezolano (llamadas establecimientos iniciales por el investigador, y pone como ejemplo la ciudad de Nueva Cádiz, Cubagua, la cual no durará ni medio siglo). El autor deduce de la dinámica espacial desarrollada por los colonos europeos en el territorio en razón de éstos sólo se aventuraban a ir a tierra firme con el único propósito de buscar agua dulce o bien, con la intención de cazar indios para avasallarles. El interés de los españoles en poblar de forma permanente la tierra firme de la actual Venezuela, nace cuando ya estaban asentadas otras posesiones de España en América.

Con las Guerras Napoleónicas se abre un escenario bélico que trastoca el orden polí-

tico de Europa. El Imperio Francés trató de dominar al resto de los países europeos, donde España no fue la excepción. El Rey Carlos IV y el Príncipe Fernando fueron obligados a abdicar en favor de José Bonaparte, hermano de Napoleón. En consecuencia, España, metrópoli bajo cuya autoridad y dominio se encontraba Venezuela, queda subyugada por el poder francés. Iniciándose así, un fuerte movimiento de resistencia por parte del pueblo español que ansiaba expulsar a los invasores franceses y reponer la Corona a la familia Borbón, en la figura de Fernando de Borbón. Esto, debido al aborrecimiento que experimenta la sociedad española por Carlos IV y su consorte, María Luisa de Parma. Sentimiento motivado por el escándalo que provoca la supuesta “conducta licenciosa” e inapropiada de los reyes.²

La formación de un “Consejo de Regencia”, como figura jurídica representativa de la Autoridad de Fernando VII y la figura del “Rey” José Bonaparte, dio lugar a la coexistencia de dos gobiernos de hecho en España. Gobiernos que reclamaban, cada uno para sí, el carácter legal y la lealtad de los súbditos del reino. De estos reclamos no estaban exentas las provincias del nuevo mundo, entre ellas, la Capitanía General de Venezuela. Esto significó la brecha por donde se filtran las incertidumbres políticas que trajeron consigo las Guerras Napoleónicas, al Continente Americano.

Los conflictos europeos y la incertidumbre política derivada de los acontecimientos suscitados en España a raíz de la invasión de Bonaparte, aunados

² La estrecha intimidad que se rumoraba existía entre el Rey Carlos IV, su Reina María Luisa de Parma y el Primer Ministro Godoy, así como otros relatos producidos muy probablemente por el imaginario popular, habían hecho fuerte mella en el respeto del pueblo español por su monarquía, por lo que se veía al heredero Fernando VII como la única vía para la recuperación de la dignidad Borbónica y la independencia con respecto a los franceses.

a una atmósfera de conflicto social, principalmente entre blancos criollos y peninsulares trajo consigo la renuncia, algo forzada, de Don Vicente Emparan al cargo de Capitán General de Venezuela, el 19 de Abril de 1810. Constituyéndose un gobierno autónomo al Concejo de Regencia y a la autoridad bonapartista, que pretendía adjudicarse la autoridad sobre las Colonias del continente americano³. El Concejo de Regencia, por su parte, pretendía detentar y salvaguardar la autoridad de Fernando VII en todo el Imperio español, mientras éste se encontrara prisionero e imposibilitado de ejercer el poder.

Durante todo el desarrollo de la Venezuela decimonónica, no llega a concretarse la formación de un Estado Nacional Venezolano, debido a la institución de un sistema republicano que resultó endeble. La fragilidad del sistema en lo político, en lo militar, en la inclusión social constitutiva y en el control efectivo del territorio. Además de las graves alteraciones políticas y sociales que se derivaron de la Guerra de Independencia. Así como los conflictos que emanaron a raíz de ésta (disgregación social, caudillismo, falta de control efectivo por parte de la autoridad capitalina a la totalidad del territorio y, principalmente, la falta de un ejército nacional) impide hablar en términos concretos de un Estado Nacional Venezolano, durante el Siglo XIX. Por tanto, sólo es dado hablar de un Estado Nacional Venezolano a partir del siglo XX. Cuando surgirá con elementos

igualmente complejos que marcarán de manera significativa el proceso histórico Venezolano.

REFERENCIAS

- Abbagnano, N. (1997) Diccionario de Filosofía. Santafé de Bogotá D.C. Fondo de Cultura Económica.
- Bartra, R. (1972). Breve Diccionario de Sociología Marxista. 14^ª ed. México. Editorial Grijalbo S.A.
- Bobbio N. (1994). Estado Gobierno y Sociedad. México. Fondo de Cultura Económica.
- Brito, G. L. (1994). El Imperio Contracultural del Rock a la Postmodernidad. 2^{da} ed. Editorial Nueva Sociedad.
- Caballero, M. (1995). Ni Dios Ni Federación. Caracas. Editorial Planeta.
- Caballero, M. (1997). De la “Pequeña Venecia” a la “Gran Venezuela”. Caracas, Monte Ávila Editores, Vicerrectorado Académico Universidad Central de Venezuela.
- Caballero, M. (1998). Maldición y Elogio del Siglo XX. Caracas. Fundación C.E.L.A.R.G.
- Caballero, M. (1998). Las Crisis de la Venezuela Contemporánea. Caracas, Monte Ávila Editores. Contraloría General de la República.
- Carrera Damas, G. (1983). Jornadas de Historia Crítica. Caracas, Ediciones de la Biblioteca Universidad Central de Venezuela.
- Carrera Damas, G. (1984). Una Nación Llamada Venezuela. Caracas. Monte Ávila Editores.
- Carrera Damas, G. (1988). Formación Definitiva del Proyecto Nacional. Caracas. Cuadernos LAGOVEN.
- Carrera Damas, G. (1995) La Disputa de la Independencia y otras Peripecias del Método Crítico de Ayer y de Hoy. Caracas, ediciones G.E.

³ Los franceses habían enviado al comandante Paul de Lamanan al mando de la fragata francesa “Le serpent” con la intención de hacer que las autoridades venezolanas reconocieran la autoridad del “Rey” José Bonaparte, esta comisión llegó al puerto de la Guaira el 14 de Julio de 1808, y fracasó en su misión, al oponerse los blancos criollos al dominio francés y obligar al Capitán General De las casas a jurar fidelidad a Fernando VII.

- Carruido, L. (1991). Páez en Carabobo. San Joaquín. Centro Socio Cultural “San Joaquín”, Fundación Polar.
- Carruido, L. (1997). Ribas Guerrero Invincible. Valencia, Fondo editorial Marcos Brito, Centro Socio Cultural San Joaquín.
- Frassato, L. (Recopilador) (S/f). Selección de Lecturas sobre Nación y Nacionalismo. Valencia. Universidad de Carabobo. s.d.
- Gil Fortoul, J. (1976). Historia Constitucional de Venezuela. (Colección Biblioteca Simón Bolívar. Tomos IX, X, XI, XII). México. s.p.
- Maza Zavala, y otros (1980). Venezuela Crecimiento Sin Desarrollo. México. Editorial Nuestro Tiempo. 5° Edición.
- Morón G. (1979). Breve Historia De Venezuela. Madrid. Editorial ESPASA – CALPE S.A. Selección Austral.
- Orcajo, A. (S/f). La Historia Reversible, Una Teoría de la Historia. s.d.
- Páez, J. (1973) Autobiografía (Tomos I y II). Medellín. Editorial Beduot S.A.
- Pino Iturrieta., E. (Coordinador) (1994). Quimeras de Amor, Honor y Pecado en el Siglo XVIII Venezolano. Caracas, Planeta Colección Voces de la Historia.
- Pino Iturrieta., E. (S.F). Venezuela Metida en Cintura. Caracas. Cuadernos LAGO-VEN. Serie Cuatro Repúblicas.
- Runes, D. (1994). Diccionario de Filosofía. Caracas. Grijalbo S.A.
- Touraine, A. (1995). Crítica de la Modernidad. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica S.A... 1995
- Uslar Pietri, A. y otros (1992). Perfiles de América Latina. Caracas, Monte Ávila Editores.
- Vallenilla Lanz, L. (1994). Cesarismo Democrático. Caracas. Monte Ávila Editores.
- Velázquez, R. J. (1987). Los Pasos de los Héroes. 4ª ed. Caracas. Edición Homenaje del Congreso al autor.